

Sala Constitucional del TSJ estableció el Habeas Data como mecanismo para la protección de datos personales

En sentencia N° 759 del 21 de mayo de 2025 de la Sala Constitucional, con ponencia de la Magistrada Michel Velásquez, se estableció el Habeas Data como la solución procesal idónea para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad, inclusión, actualización o uso correcto de datos en registros públicos o privados.

La Sala fundamentó su decisión en el art. 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que consagra el derecho a acceder y rectificar información en registros públicos o privados, en el principio de privacidad y el derecho al olvido, señalando que, tras un plazo razonable, mantener antecedentes penales activos carecía de justificación legal y vulneraba derechos fundamentales, precisando además que la competencia recaía en los Juzgados de Municipio en lo Contencioso Administrativo.

Ver sentencia